



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO
LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, marzo 2. de 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que oportunamente, la apoderada de la demandada COLPENSIONES, interpuso Recurso de Reposición contra el Mandamiento de Pago conforme al artículo 430 del C. General del Proceso, presentando además Excepciones. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de OLIVIA MENDOZA ACOSTA contra COLPENSIONES.

RAD.44-001-.31-05-002-2017-00105-00 0

En atención a que la apoderada de la demandada, contestó el Mandamiento de Pago interponiendo Recurso de Reposición y al mismo tiempo lo excepcionó, el Despacho procederá a correr Traslado de las excepciones, conforme lo prevé el artículo 443-1 del C.G.P. y así resolverla conjuntamente con el recurso.

Por lo brevemente expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Téngase por Excepcionada la demanda y córrase Traslado de ella a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.